

ORDENANZA N° 281/2012

Cayasta, 3 de junio de 2013.-

VISTO:

La acefalia de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Comuna de Cayastá, urge la necesidad de designar la representación técnica de la misma realizando el asesoramiento, confección de planos y realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la finalización de la obra cuando lo determine la Comuna.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el nombramiento de profesional habilitado e inscripto en los Colegios profesionales de: Ingenieros civiles, Ingenieros de la construcción, Arquitectos, Técnicos constructores nacionales o Maestros mayores de obras de la Provincia de Santa Fe.

POR ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL

En uso de las facultades que le son propias

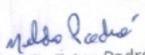
Dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la Ordenanza nro. 216/2012.-

ARTÍCULO 2º: Designese Secretario técnico de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Comuna de la localidad de Cayastá al Sr. Profesional Arq. Luciano Gabriel Figueroa, Mat. Num. 07614 CAPSF con asesoramiento, confección de planos y realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la finalización de la obra cuando lo determine la Comuna.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.


Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica Devia
D.N.I. 23.293.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA